

COLEGIO NUESTRO MUNDO 2025

PROTOCOLO SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO

PROCEDIMIENTO 6

SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO

10.1 ¿QUÉ SE ENTIENDE POR UNA SALIDA PEDAGÓGICA?

Se entiende por Salida Pedagógica toda actividad que, en virtud de la programación y planificación curricular anual, implica la salida de estudiantes fuera del colegio, dentro o fuera de la Región Metropolitana, para complementar el desarrollo curricular en una asignatura o subsector determinado y ampliar su acervo cultural.

10.2 PROTOCOLO

El docente a cargo de la salida presentará la solicitud de salida pedagógica a la Dirección del colegio según corresponda.

La Solicitud de Salida Pedagógica deberá presentarse a la Dirección del Colegio correspondiente con a los menos 15 días de anticipación a la realización de ésta indicando lo siguiente:

- Profesor encargado y/o profesor acompañante. - Apoderados, si lo hubiera. - Curso, día, horario de salida y llegada, lugar, ubicación, objetivos de la salida, medidas de seguridad.
- El docente a cargo enviará el documento de autorización de salida a los apoderados, los cuales deberán devolverla firmada a los menos dos días antes de la salida. El/la alumno/a que no presente dicha autorización, no podrá salir del establecimiento.
- En caso de producirse la suspensión de alguna salida, el profesor a cargo, deberá informar con anticipación de esta situación a la Dirección del Establecimiento, respectiva, apoderados y alumnos/as.
- El docente a cargo será el responsable de la salida y encargado desde su inicio hasta su término o regreso al colegio, por lo tanto, todas las personas que participan de dicha salida pedagógica se someterán a la dirección y decisiones del docente encargado durante dicha salida y es él quien tomará todas las medidas de seguridad pertinentes, que minimice los riesgos de accidentes para los estudiantes y/o apoderados.
- El docente a cargo de la salida pedagógica y profesores acompañantes, deberán dejar la actividad de suplencia a los cursos que quedarán sin su atención, ya sea con guías, trabajos o ejercicios del texto de estudio.
- Las salidas pedagógicas se encuentran cubiertas por el Seguro Escolar de acuerdo a las disposiciones de la Ley N°16.744 D.S.N°313, por lo tanto, en caso de sufrir un accidente, el/la alumno/a deberá concurrir al Servicio de Salud Pública más cercano, donde indicará las circunstancias del accidente y que se encuentra cubierto por el Seguro Escolar. Si el estudiante al momento de sufrir el accidente no contara con la Declaración Individual de Accidente Escolar, deberá concurrir, dentro de las 24 horas de ocurrido el accidente al Colegio, para que le sea entregado y pueda presentarlo en el Servicio de Salud Pública en que fue atendido.

- Los estudiantes usarán su uniforme o buzo según lo indique el/la docente a cargo. En caso de detectarse incumplimiento a esta disposición, la dirección podrá negar la salida del/los/las alumno/os/as que se encuentren en esta situación.
- Durante las salidas pedagógicas, los/as alumnos/as deberán mantener un comportamiento adecuado a las disposiciones del Reglamento de Convivencia y del lugar visitado, sea esta una empresa, museo, Teatro, zoológico, etc. En caso de algún/na alumno/a manifestara conductas que pongan en riesgo tanto su integridad física como la de sus compañeros se procederá a la aplicación del Reglamento de Convivencia Escolar y se evaluará en conjunto con el apoderado si es seguro para él y para sus compañeros su participación de otras salidas pedagógicas.
- El docente a cargo, deberá entregar un informe escrito con la evaluación de la salida educativa.
- Las Salidas Pedagógicas para un mismo curso en distintos subsectores, deben realizarse en distintos días de la semana, para no afectar las clases de otros subsectores. Lo mismo rige para los profesores que soliciten realizar Salidas Pedagógicas.
- Para las Salidas Pedagógicas, se podrá contratar los servicios de Furgones Escolares o Buses debiendo cumplirse con la capacidad máxima autorizada, adjuntando todos los antecedentes del Chofer y del Bus.
- El Docente a cargo enviará la autorización de salida, la que deberá ser firmada por el apoderado y devuelta al Colegio. El alumno(a) que no tenga dicha autorización, no podrá salir del establecimiento.
- Será fundamental garantizar y mantener las fechas de Salidas planificadas. En el caso de que algún Docente no pudiese asistir, designara un Docente reemplazante (si lo hubiera) previa conversación con el Director(a), a fin de no suspender la salida programada.
- En cada Salida Pedagógica asistirán un mínimo de 1 adulto responsable por cada 20 alumnos asistentes, asegurando así un mínimo de 2 adultos responsables en cada Bus.
- Los adultos responsables tendrán funciones tales como: contabilizar en todo momento a los alumnos según su grupo designado, asegurar el uso de cinturones de seguridad durante el viaje, asegurar un correcto comportamiento durante toda la salida, asistir a los alumnos ante cualquier necesidad ya sea ir al baño, horario de colaciones, dolores o malestares, asegurar que ninguna persona extraña a la salida tenga contacto verbal o físico con los alumnos.
- El encargado y responsable de la salida pedagógica entregará a los demás adultos responsables una "Hoja de Ruta" donde se señalen los horarios, distribución de grupos y buses, objetivos y actividades a Desarrollar, casos excepcionales si los hubiese (movilidad reducida o alguna otra discapacidad, alergias debidamente informada por el apoderado anteriormente).
- Tanto los alumnos, alumnas y adultos responsables deberán portar en todo momento una "Tarjeta de Identificación" que incluya. Nombre y Curso del alumno, nombre, número telefónico y dirección, del EE.

- El Sostenedor del EE será el responsable de solicitar a la empresa de transportes toda la documentación relacionada tanto a los conductores como a los mismos buses y de asegurar el correcto funcionamiento de estos.